



Ordenanza de Salario Mínimo de Santa Clara

Trabajadores de Santa Clara – Conozcan Sus Derechos

- A partir del 1 de enero de 2026, los empleados que trabajan al menos dos (2) horas o más por semana en Santa Clara para un empleador cubierto tienen derecho a recibir un salario de \$18.70 por hora.
- Es contra la ley que un empleador discrimine o tome medidas adversas contra un empleado por ejercer sus derechos bajo la Ordenanza
- Los empleados cubiertos tienen derecho a estos derechos independientemente de su estatus migratorio

¿Qué hacer si no está recibiendo \$18.70 por hora?

La Ciudad de Santa Clara tiene contratos con la Ciudad de San José para hacer cumplir su Ordenanza de Salario Mínimo. Si cree que no está recibiendo un salario de \$18.70 por hora, comuníquese con la Oficina de Garantía de Igualdad de la Ciudad de San José a la:

Oficina de Garantía de Igualdad

200 East Santa Clara Street, Quinto Piso
San Jose CA 95113
Teléfono: 408-535-8430

Correo electrónico: mywage@sanjoseca.gov

Se le pedirá que proporcione:

- Su nombre, dirección postal y número de teléfono
- Nombre, dirección y número de teléfono de la empresa donde trabaja
- Nombre de gerente o propietario
- Tipo de trabajo que realiza
- Cómo y cuándo le pagan (ejemplo: efectivo o cheque, cada semana)
- Cualquier información adicional que pueda proporcionar, como copias de recibos de pago, registros personales de las horas trabajadas u otra información relacionada con las prácticas de pago de su empleador, serán útiles.

Todos los servicios son gratuitos y confidenciales. Recuerde que su empleador no puede despedirlo o discriminarlo de cualquier manera por presentar una queja ante la Oficina de Garantía de Igualdad.

Información General

Para información general sobre la Ordenanza de Salario Mínimo de Santa Clara, visite santaclaraca.gov/minimumwage, llame a la Oficina del Administrador de la Ciudad: **408-615-2210** o envíe un correo electrónico: minimumwage@santaclaraca.gov.

